



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021-A-MDA
Ancón, 30 de Junio del 2021

VISTO:

El Memorandum N° 0169-2021-GPPPI/MDA, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante el cual presenta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la modalidad de crédito suplementario, por la desagregación de los recursos transferidos mediante **Resolución Ministerial N° 112-2021-TR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 68-2020-MDA de fecha 30 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 20,915,474.00 (Veinte Millones Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDA de fecha 30 de diciembre del 2020

Que, a través de la **Resolución Ministerial N° 112-2021-TR**, publicado el día 25 de junio del 2021 en el Diario Oficial El Peruano, en su artículo 1, autorizan la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa para financiar doscientos cincuenta y ocho (258) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia financiera, autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se encuentra en el **Anexo "Relación de Actividades de Intervención Inmediata AII-12, en el marco del DECRETO SUPREMO N° 125-2021-EF"**, donde a la Municipalidad Distrital de Ancón, se le transfiere la suma de S/ 196,912.00 Soles, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata N° 3700001298 correspondiente al convenio 37-0001-AII-12 del Programa "Trabaja Perú", de acuerdo al siguiente detalle:

"Relación de Actividades de Intervención Inmediata AII-12, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF"

ITEM	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA S/	EMPLEOS PROGRAMADOS
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
102	LIMA NORTE CALLAO	LIMA	LIMA	ANCÓN	37-0001-AE-12	370001298	LIMPIZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES Y SARDINES EN CALLE Y CALLE GUARA DEL DISTRITO DE ANCÓN - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA	1012-1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	196,912.00	54

Que, según el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, estable que Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral 18.3 de la presente Directiva, señala que Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Malecón Ferreyros N° 376
 Telf.: 552-2753

la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESAGREGACION DE LOS RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la **Resolución Ministerial N° 112-2021-TR**, por la suma de **S/ 196,912.00 Soles**, a través de un crédito suplementario, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata N° 3700001298 correspondiente al convenio 37-0001-AII-12 del Programa “Trabaja Perú”, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, desagregado en la siguiente estructura funcional programática:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
Transferencia Financiera - Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias

Actividad N° 3700001298 - LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES Y SARDINEL EN CALLE 3 Y CALLE GUAKI, DEL DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA

Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Cat Gen	Monto
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	196,912.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	196,912.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	196,912.00
3.999999 SIN PRODUCTO	196,912.00
5.006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	196,912.00
07 TRABAJO	196,912.00
020 TRABAJO	196,912.00
0042 PROMOCION LABORAL	196,912.00
0082 "ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3700001298 - LIMA - LIMA - ANCON"	196,912.00
5 GASTOS CORRIENTES	196,912.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,912.00
TOTAL	196,912.00

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, elaborar las correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remitir copia del presente dispositivo legal, a la Municipalidad Metropolitana de Lima y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.muniancon.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
SECRETARIA GENERAL
 Abg. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
 SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
 PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
 ALCALDE